



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA  
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE  
TERMINACION DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE  
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A  
CONTINUACIÓN:**

<b>PROCESO</b>	<b>RADICACION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
EJECUTIVO	008-2019-00197-00	NACIONAL DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS S.A.	ARCENIO ZUÑIGA MOLINA Y OTROS

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación del proceso presentado por la parte en fecha 03/06/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

**FECHA DE FIJACIÓN:** 08 DE JULIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

**FECHA DE DESFIJACIÓN:** 08 DE JULIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

**EL TRASLADO INICIA:** 11 DE JULIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

**EL TRASLADO VENCE:** 13 DE JULIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

**ANA AYOLA CABRALES  
Secretaria**

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Mayra Polanco



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA  
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE  
TERMINACION DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE  
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A  
CONTINUACIÓN:**

<b>PROCESO</b>	<b>RADICACION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
EJECUTIVO	012-2008-00067-00	ANTONIO GONZALEZ MONTES	NELSON PAEZ NARVAEZ

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación del proceso presentado por la parte en fecha 05/05/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

**FECHA DE FIJACIÓN:** 08 DE JULIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

**FECHA DE DESFIJACIÓN:** 08 DE JULIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

**EL TRASLADO INICIA:** 11 DE JULIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

**EL TRASLADO VENCE:** 13 DE JULIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

**ANA AYOLA CABRALES**  
**Secretaria**

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Mayra Polanco



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA  
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE  
TERMINACION DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE  
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A  
CONTINUACIÓN:**

<b>PROCESO</b>	<b>RADICACION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
EJECUTIVO	005-2012-00158-00	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE USATI "COOTRAUSA"	JUAN PABLO GARZON RODRIGUEZ Y OTROS

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación del proceso presentado por la parte en fecha 31/05/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

**FECHA DE FIJACIÓN:** 08 DE JULIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

**FECHA DE DESFIJACIÓN:** 08 DE JULIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

**EL TRASLADO INICIA:** 11 DE JULIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

**EL TRASLADO VENCE:** 13 DE JULIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

**ANA AYOLA CABRALES**  
**Secretaria**

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Mayra Polanco

**(Sin asunto)**

ARCENIO ZUÑIGA <arcezm@hotmail.es>

Vie 3/06/2022 2:28 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena  
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde

Cordial saludos

Yo arcenio Zúñiga molina cc 73208127

De cartagena de indias

Adjunto certificados donde consta que quedó a paz y salvo con esta empresa

Quedó atento a su respuesta

Que tenga un excelente resto de tarde

Cel 3154349765

Obtener [Outlook para iOS](#)



**Leidys Leal Patiño**

T. P. NO. 248471 del C.S.J.  
Abogada Especialista en Derecho Comercial UNINORTE y  
Administración pública ESAP

Señores:

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA  
E. S. D.**

**RAD No.13001-40-03-008-2019-00197-00**

**CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MINIMA**

**DEMANDANTE.NACIONAL DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS S.A**

**DEMANDANDOS.ARCENIO ZUÑIGA MOLINA Y JOSE MOLINA MARIMON**

**Asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA  
OBLIGACION.**

LEIDYS LEAL PATIÑO que obra como apoderado de la parte demandante, De conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, me permito solicitar la terminación del Proceso por pago total de la obligación.

De su señoría,

**LEIDYS LEAL PATIÑO  
CC.NO. 1.128.048.437 DE CARTAGENA  
T.P 248471 DEL C.S DE LA J.**

**PAZ Y SALVO**

La Suscrita Representante Legal y la abogada apodera, de la empresa **NACIONAL DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS SAS**, identificadas como aparece junto a sus firmas, se permiten certificar que el señor **ARCENIO ZUÑIGA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.208.127, en calidad de Comprador y **JOSE MOLINA MARIMON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.798.885 en calidad de Codeudor, fueron nuestros clientes y codeudores respectivamente, por el sistema de crédito personal y a la fecha se encuentran a **PAZ Y SALVO** con nuestra empresa, referente a los créditos No. 1106NAL009571 (NAL009571) y 1107NAL009774 (NAL009774), a través de transacción con la que nos realizó un pago el 28/05/22 de \$2.000.000,00 (Dos Millones de Pesos Mcte.), por transferencia electrónica a la cuenta de nuestra apoderada LEYDIS LEAL PATIÑO. Por lo anterior permitimos informar a las entidades bancarias que los Señores antes mencionadas serán retirados de la central de riesgos Datacredito desde la presente vigencia.

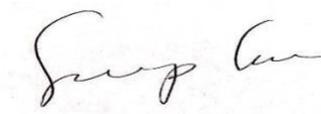
De los anteriores créditos surgió una demanda ante el juzgado octavo civil municipal de Cartagena según proceso No. Rad. 13001-40-03-008-2019-00197-00, el cual según acuerdo verbal el día de hoy con el Sr. Zúñiga Molina, NO se dará por terminado hasta tanto no sean consignados a la cuenta de la abogada LEYDIS LEAL PATIÑO, la suma de \$250.000,00 a la cuenta de ahorros de Davivienda No. 055048842032145, por tardar el 4 de Junio de 2022.

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de Mayo de 2022.

Atentamente,



**LUZ ADRIANA ALVAREZ ARIAS**  
Representante Legal  
Email. [administracion@nacionaldemuebles.com.co](mailto:administracion@nacionaldemuebles.com.co)



**LEIDYS LEAL PATIÑO**  
Abogado

## SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO Y LIBRAR OFICIOS DE DESEMBARGO

Way Zeap <nelson.paez.9511@gmail.com>

Jue 5/05/2022 10:02 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena  
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado 1 civil municipal de ejecucion de sentencias de cartagena

Cordial saludo.

Mediante el presente escrito solicito la terminacion del proceso y librar oficios de desembargo.

Agradezco la atencion prestada.

NELSON PAEZ NARVAEZ  
CC. 73155476

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CARTAGENA**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

DEMANDANTE: ANTONIO GONZALEZ MONTES

DEMANDADO: NELSON PAEZ NARVAEZ

RADICADO: 13001400301220080006700

NELSON PAEZ NARVAEZ, identificado con C.C 73.155.476, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito solicitar la terminación del proceso y librar oficio de desembargo de mi salario, lo anterior, en atención al paz y salvo entregado a mi persona por el demandante del presente asunto.

Agradezco a ustedes la pronta gestión de mi solicitud pues, aunque hace tiempo ya termine de realizar el pago adeudado, aún me siguen descontando mensualmente.

Adjunto paz y salvo.

Notificaciones: [nelson.paez.9511@gmail.com](mailto:nelson.paez.9511@gmail.com)

Notificaciones de la empresa donde trabajo:  
[Recursoshumanos@laestrella.com.co](mailto:Recursoshumanos@laestrella.com.co)

Atentamente,

NELSON PAEZ NARVAEZ  
CC. 73.155.476

Cartagena de Indias, 02 de Mayo de 2022

**SEÑOR:**  
**NELSON PÁEZ NARVAEZ**  
**DEMANDADO**  
**RADICADO: 13-001-40-03-012-2008-00067-000**

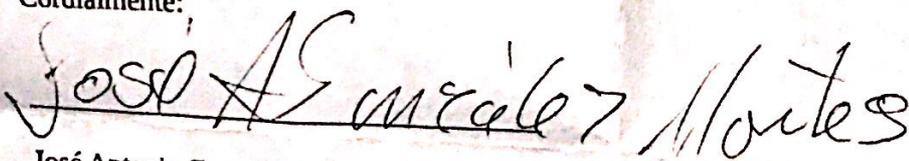
Ciudad.

Saludos.

El presente documento sirve como constancia de que usted Señor NELSON PÁEZ NARVAEZ identificado con C.C N.º 73.155.476 se encuentra Paz y Salvo con mi persona JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MONTES (Demandante) identificado con C.C N.º 19.184.806 al día de hoy.

Dada la siguiente información no se amerita que se siga descontando dinero de su nomina y que este sea depositado en el BANCO AGRARIO CUENTA N.º 13001241800 la cual se encuentra a nombre de LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, código de identificación 130014303000, porque como se mencionó al inicio del escrito usted NELSON PÁEZ NARVAEZ identificado con C.C N.º 73.155.476 se encuentra Paz y Salvo.

Cordialmente:



José Antonio González Montes  
C.C 19.184.806

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**19.184.806**

APELLIDOS  
**GONZALEZ MONTES**

NOMBRES  
**JOSE ANTONIO**

*Jose Antonio Gonzalez Montes*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**24-AGO-1952**  
**CARTAGENA**  
**(BOLIVAR)**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.63**

ESTATURA

**A-**

G.S. RH

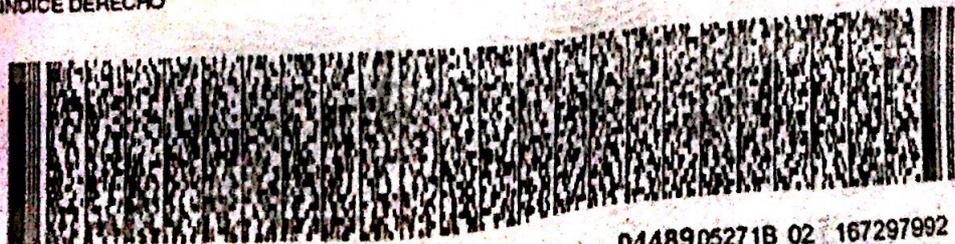
**M**

SEXO

**21-ENE-1974 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0500100-30132332-M-0019184806-20050929

0448905271B 02 167297992

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73155471**

**PAEZ NARVAEZ**  
APELLIDOS

**NELSON ANTONIO**  
NOMBRES

*Nelson Paez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1970**

**CERETE**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**16-ENE-1991 CARTAGENA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0500100-30097445-M-0073155471-20020311

0226602070A 01 106584951

## Rv: Radicación de memorial

Juan Pablo Garzon Rodriguez <jupagarzonr@yahoo.com>

Mar 31/05/2022 9:04 AM

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena  
<j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena  
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial 31052022 Radicado 05-2012-00158 Juan Pablo Garzon Rodriguez.pdf;

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

----- Mensaje reenviado -----

**De:** "Juan Pablo Garzon Rodriguez" <jupagarzonr@yahoo.com>

**Para:**

**Cc:** "cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co" <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** mar., 31 de may. de 2022 a la(s) 9:02

**Asunto:** Radicación de memorial

Cordial saludo

Agradezco su pronta respuesta

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

Cartagena, 31 de mayo de 2022

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE CARTAGENA  
E. S. D.**

REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE USATI  
(COOTRAUSA)

Demandado: JUAN PABLO GARZON RODRIGUEZ Y ALVARO JOSE CARCAMO  
CAMPO

Radicación: 05-2012-00158-00

Juzgado de origen: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Asunto: SOLICITUD DE REVISIÓN MEDIDA DE EMBARGO DECRETADA  
SOBRE EL SALARIO DEL DEMANDADO

**JUAN PABLO GARZÓN RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.286.153 de Yumbo, en calidad de demandado, a través del presente memorial me permito solicitar al Despacho se aclaren o precise la siguiente información.

Una vez analizado el expediente digital cargado en la página de consulta de procesos de la rama judicial, el suscrito encontró la siguiente información en cuanto a pago de títulos y abonos realizados a la deuda.

1. A folio 26 del expediente, titulo con número de oficio 13001400300520131149 de fecha 16/06/2014 por valor de \$396.952 pagado al señor Elpidio Robledo apoderado de la parte demandante.
2. A folio 27 del expediente, titulo con número de oficio 1300140030052013148 de fecha 16/06/2014 por valor de \$2.973.659 pagado al señor Elpidio Robledo apoderado de la parte demandante.
3. A folio 28 del expediente, titulo con número de oficio 13001400300520131146 de fecha 16/06/2014 por valor de \$2.980.623 pagado al señor Elpidio Robledo apoderado de la parte demandante.
4. A folio 29 del expediente, titulo número de oficio 13001400300520131147 de fecha 16/06/2014 por valor de \$2.980.623 pagado al señor Elpidio Robledo apoderado de la parte demandante.
5. A folio 30 del expediente, titulo número de oficio 13001400300520131335 de fecha 15/09/2014 por valor de \$807.832 pagado al señor Elpidio Robledo apoderado de la parte demandante.

Mediante Auto del 15 de septiembre de 2015, el Despacho de conocimiento informo que para la fecha mencionada se adeudaba la suma de \$14.467.228.

6. A folio 51 del expediente, titulo número de oficio 2017000512 de fecha 13/02/2017 por valor de \$3.302.054 pagado al señor Elpidio Robledo apoderado de la parte demandante.
7. A folio 52 del expediente, titulo número oficio 2017002601 de fecha 13/07/2017 por valor de \$471.722 pagado al señor Elpidio Robledo apoderado de la parte demandante.
8. Memorial de fecha 20/08/2014 acuerdo de pago suscrito entre el señor Álvaro José Carcamo Campo como parte demandada y el señor Elpidio Robledo como apoderado de la parte demandante, con presentación personal ante Despacho judicial, donde se evidencia un abono de \$4.000.000, se informa que se abona como parte de pago de la deuda. A folio

Tal como se evidencia en la revisión minuciosa del expediente digital del presente proceso, para la fecha 20/08/2014, se había recaudado como pago del crédito un total de \$17.913.465, es decir, quedando un saldo de \$7.014.484.

Según informó el pagador Armada Nacional de Colombia al suscrito y al Despacho judicial a través de oficio No. 20220423330074991/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVNOM-1.9, por parte del pagador se realizó el embargo y efectiva consignación en cuenta del Despacho de los siguientes valores: **Al señor JUAN PABLO GARZON RODRIGUEZ un valor total de \$13.800.204; al señor ALVARO JOSE CARCAMO CAMPO un valor total de \$6.260.698, valores que suman \$20.060.902.**

Según lo leído detenidamente de lo informado por parte de Armada Nacional a la fecha mediante embargo ya se realizó una retención efectiva del salario por valor de \$20.060.902, de los cuales ya se han cobrado a través de títulos \$13.913.465, quedando un saldo pendiente por cobrar a través de títulos por valor de \$6.147.437 los cuales se encuentran bajo la administración del Despacho quien debe reconocerlos y pagarlos mediante títulos al demandante tal como lo dispone la Ley; aunado a lo anterior y tal como ya lo menciono el suscrito, a través de memorial de fecha 20 de agosto de 2014 el demandado, el señor ALVARO JOSE CARCAMO CAMPO, mediante acuerdo de pago abono directamente a los demandantes la suma de \$4.000.000 con el fin de que se procediera al levantamiento de las medidas de embargo que a la fecha recaían sobre él, por lo cual, se denota que al valor embargado por el pagador Armada Nacional, se le debe sumar el valor abonado por el demandado CARCAMO CAMPO mediante acuerdo de pago, lo que arroja un valor total de \$24.060.902 recaudados a la fecha como pago efectivo del crédito liquidado ante el Despacho Judicial.

Según liquidación de crédito aprobada por el Despacho de conocimiento, el valor del crédito arroja un total de \$24.606.919 (Auto de fecha 31 de mayo de 2016, folio 44 del expediente), por lo anterior, y según lo informado y actuado dentro del proceso, **se evidencia que para la fecha en la cual se reactiva el proceso se encontraba pendiente únicamente el pago de \$546.017,** valor cancelado mediante embargo aplicado en los meses marzo, abril y mayo del 2022 por valor cada uno de \$391.144, \$391.144 y \$558.447; dejando claridad que se está descontando actualmente en exceso de lo adeudado.

Por lo anterior y tal como se describió mediante este memorial y se puntualizó fecha a fecha los pagos y los embargos efectivos realizado a los demandados y sus valores totales, se le solicita al Despacho a dar respuesta a los siguientes requerimientos y verificar la siguiente información.

**PRIMERO:** Informar a la fecha el valor retenido y descontado mediante embargo a los demandados que se encuentre pagado mediante títulos al demandante y que se encuentre pendiente de pago.

**SEGUNDO:** Tal como lo ha realizado los Despacho de conocimiento dentro del proceso, informar a la fecha cuanto se encuentra pendiente de pago, esto teniendo en cuenta los embargos de salario y el abono realizado mediante acuerdo de pago por uno de los demandados.

**TERCERO:** Informar el por qué a la fecha no se ha proferido Auto u Oficio a través del cual se le informe al pagado ARMADA NACIONAL, la fecha de terminación del embargo, toda vez, que a la fecha se encuentra indefinido, hecho que es contrario a la Ley.

**CUARTO:** Se le solicita comedidamente al Despacho, verificar el pago total del crédito tal como se describió a través de este memorial, lo cual, produce como efecto inmediato ordenar el levantamiento del embargo que actualmente recae sobre el suscrito demandado JUAN PABLO GARZON RODRIGUEZ.

**QUINTO:** Se le solicita al Despacho ordenar el pago de los títulos que haya lugar a favor del demandante, para que se efectúe el pago total del crédito y se proceda con la terminación del presente proceso, si es del caso, requerir al abogado de la parte demandante solicitar el pago de los títulos con el fin de generar impulso procesal y darle terminación al proceso.

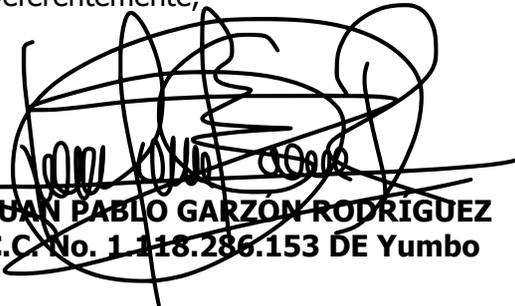
**SEXTO:** Se le requiere al Despacho, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que a la fecha recaen sobre el salario del suscrito demandado, esto a razón de que se evidencia el pago total de la obligación y además, ordenar el fraccionamiento de títulos para que se realice el pago al suscrito del embargo en exceso realizado en los últimos meses.

Finalmente, se le requiere al Despacho dar respuesta de fondo en cuanto a la verificación de lo embargado y pagado en la actualidad, toda vez, que es carga del Despacho verificar si a la fecha ya se realizó un pago total de la obligación, mas no carga del demandado, toda vez que no es quien administra justicia para efectos de verificar dicha información mediante el Banco Agrario, según lo referido en correo anterior remitido por el Despacho Judicial.

De igual forma, de no encontrar respuesta de fondo a lo requerido, el suscrito procederá a iniciar las denuncias disciplinarias correspondientes, toda vez, que este proceso está generando perjuicios económicos al suscrito, y no se encuentra respuesta de fondo tanto a lo requerido directamente, ni como a lo requerido por ARMADA NACIONAL como pagador.

**Se adjunta a este memorial oficio remitido por ARMADA NACIONAL, donde se evidencia el valor total embargado y puesto a disposición del Despacho en su momento.**

De Ustedes,  
Deferentemente,



**JUAN PABLO GARZÓN RODRÍGUEZ**  
C.C. No. 1.118.286.153 DE Yumbo



La seguridad es de todos

Mi defensa



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y ríos de todos  
Protegemos el azul de la bandera

ARMADA DE COLOMBIA



No. 20220423330074991 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVNOM-1.9

Bogotá D.C. 23-02-2022

Señora

ANA RAQUEL AYOLA CABRALES

Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución

Carrera 5 Calle 30 M – C – Esquina , Edificio Castellana Mall

[cserjcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena D.T y C. –

Asunto: Respuesta oficio No. OEMC-COVID19 1410 2022 del 21 de febrero de 2022

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 13001-40-03-005-2012-00158-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE USATI (COOTRAUSA) Nit. 900.435.332-2

Demandado: ÁLVARO JOSÉ CÁRCAMO CAMPO C.C. 9.020.988

JUAN PABLO GARZON RODRIGUEZ C.C. 1.118.286.153

En atención a su oficio de número OEMC-COVID19 1410 2022 fechado 21 de febrero de 2022, radicado en el Sistema de Gestión Documental ARC ORFEO el 22 de febrero de 2022 bajo número 20220423330060682, mediante el cual requiere indicar las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena mediante providencia de fecha 12 de marzo de 2012 dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me permito informar que verificados los expedientes de embargos de los señores demandados ÁLVARO JOSÉ CÁRCAMO CAMPO y JUAN PABLO GARZON RODRIGUEZ, así como los registros en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano –SIATH–, se logró establecer que en esta División se recibió el oficio No. 494 de fecha 12 de marzo de 2012 emitido por Juzgado Quinto Civil Municipal de Cartagena, procediendo a aplicarse la medida en el Sistema de Nómina del Ministerio de Defensa por parte del funcionario encargado de dicha labor en esa época, haciéndose efectiva la orden a partir de la nómina del mes de abril de 2012 de ambos funcionarios, realizando la liquidación de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos legalmente embargables devengados por los demandados.

Posteriormente, se recibió el oficio No. 1521 de fecha 26 de agosto de 2011 (al parecer con un error de digitación en el año, ya que corría el 2014), por medio del cual se comunicó el levantamiento de la medida a cargo del señor ÁLVARO JOSÉ CÁRCAMO CAMPO, procediendo a aplicar la orden judicial del levantamiento, haciéndose efectiva a partir de la nómina del mes de noviembre de 2014.

En lo concerniente al señor JUAN PABLO GARZÓN RODRÍGUEZ y de acuerdo a la información registrada en el sistema, la orden de embargo fue suspendida automáticamente a partir de la nómina del mes de febrero de 2017, teniendo en cuenta que al parecer el límite de la medida fue aplicada a dos funcionarios, generando confusiones en el monto aplicable.

ARC-FT-001-AYGAR-V13

"Protegemos el Azul de la Bandera"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas  
Carrera 54 No. 26-25 – Conmutador 3692000 Ext. 10141 Bogotá, Colombia.  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co) – [dinom@armada.mil.co](mailto:dinom@armada.mil.co)



SG-2021008521

OFICIO No. 20220423330074991/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIPER-DIVNOM-1.9Pág. 2 de 5  
 Adicionalmente me permito relacionar los descuentos realizados a los demandados con fundamento en la orden de embargo comunicada, así:

**JUAN PABLO GARZÓN RODRÍGUEZ**

2012			
Mes	Valor	Concepto	Despacho Judicial
ABRIL	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MAYO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JUNIO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JULIO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
AGOSTO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
SEPTIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
OCTUBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
NOVIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
DICIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
TOTAL DESCONTADO	\$ 1.754.946,00		

2013			
Mes	Valor	Concepto	Despacho Judicial
ENERO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
FEBRERO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MARZO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
ABRIL	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MAYO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JUNIO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JULIO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
AGOSTO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
SEPTIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
OCTUBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
NOVIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
DICIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
TOTAL DESCONTADO	\$ 2.339.928,00		

2014			
Mes	Valor	Concepto	Despacho Judicial
ENERO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
FEBRERO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MARZO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
ABRIL	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MAYO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JUNIO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JULIO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
AGOSTO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
SEPTIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)

ARC-FT-001-AYGAR-V13

OCTUBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
NOVIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
DICIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
<b>TOTAL DESCONTADO</b>	<b>\$ 2.339.928,00</b>		

2015			
Mes	Valor	Concepto	Despacho Judicial
ENERO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
FEBRERO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MARZO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
ABRIL	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MAYO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JUNIO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JULIO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
AGOSTO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
SEPTIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
OCTUBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
NOVIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
DICIEMBRE	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
<b>TOTAL DESCONTADO</b>	<b>\$ 2.339.928,00</b>		

2016			
Mes	Valor	Concepto	Despacho Judicial
ENERO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
FEBRERO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MARZO	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
ABRIL	\$ 194.994,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MAYO	\$ 471.722,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JUNIO	\$ 471.722,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JULIO	\$ 471.722,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
AGOSTO	\$ 471.722,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
SEPTIEMBRE	\$ 471.722,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
OCTUBRE	\$ 471.722,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
NOVIEMBRE	\$ 471.722,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
DICIEMBRE	\$ 471.722,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
<b>TOTAL DESCONTADO</b>	<b>\$ 4.553.752,00</b>		

2017			
Mes	Valor	Concepto	Despacho Judicial
ENERO	\$ 471.722,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
<b>TOTAL DESCONTADO</b>	<b>\$ 471.722,00</b>		

<b>TOTAL DESCONTADO</b>	<b>\$ 13.800.204,00</b>
-------------------------	-------------------------

**ÁLVARO JOSÉ CÁRCAMO CAMPO**

2012			
Mes	Valor	Concepto	Despacho Judicial
MARZO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
ABRIL	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MAYO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JUNIO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JULIO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
AGOSTO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
SEPTIEMBRE	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
OCTUBRE	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
NOVIEMBRE	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
TOTAL DESCONTADO	\$ 1.817.622,00		

2013			
Mes	Valor	Concepto	Despacho Judicial
ENERO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
FEBRERO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MARZO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
ABRIL	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MAYO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JUNIO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JULIO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
AGOSTO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
SEPTIEMBRE	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
OCTUBRE	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
NOVIEMBRE	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
DICIEMBRE	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
TOTAL DESCONTADO	\$ 2.423.496,00		

2014			
Mes	Valor	Concepto	Despacho Judicial
ENERO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
FEBRERO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MARZO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
ABRIL	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
MAYO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JUNIO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
JULIO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
AGOSTO	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
SEPTIEMBRE	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)

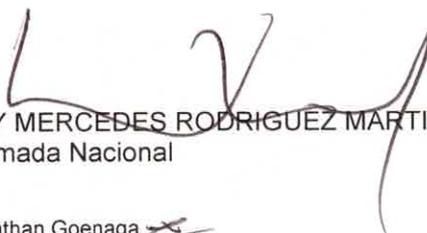
ARC-FT-001-AYGAR-V13

OCTUBRE	\$ 201.958,00	NOMINA MENSUAL	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 5 CARTAGENA DE INDIAS( BOLIVAR)
TOTAL DESCONTADO	\$ 2.019.580,00		

TOTAL DESCONTADO	\$ 6.260.698,00
------------------	-----------------

Por último, me permito informar que a partir de la nómina del mes de marzo de 2022 se reanuda la medida a cargo del señor JUAN PABLO GARZÓN RODRÍGUEZ, sin embargo, se solicita aclaración en especificar los términos y el límite de la medida, a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales proferidas dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente,



Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTINEZ  
Jefe División de Nóminas Armada Nacional

Vo. Bo : Capitán de Corbeta Jonathan Goenaga ~~XX~~  
Jefe Sección de Nóminas - División de Nóminas Armada Nacional

Elaboró : S2 Vilma Patricia Cabrera Castro   
Revisó : CC Rafael David Arroyave Mantilla 



## Vilma Cabrera

---

**De:** Vilma Cabrera <vilma.cabrera@armada.mil.co>  
**Enviado el:** jueves, 3 de marzo de 2022 5:20 p. m.  
**Para:** 'cserjcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co'  
**Asunto:** Radicado: 13001-40-03-005-2012-00158-00  
**Datos adjuntos:** 20220423330074991.pdf

**Importancia:** Alta

Señora  
ANA RAQUEL AYOLA CABRALES  
Profesional Universitario Grado 12  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución  
Carrera 5 Calle 30 M – C – Esquina , Edificio Castellana Mall  
[cserjcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena D.C y T

Asunto: Respuesta oficio No. OECM-COVID19 1410 2022 de fecha 21 de febrero de 2022  
Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 13001-40-03-005-2012-00158-00  
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE USATI  
(COOTRAUSA) Nit. 900.435.332-2  
Demandado: ÁLVARO JOSÉ CÁRCAMO CAMPO C.C. 9.020.988  
JUAN PABLO GARZON RODRIGUEZ C.C. 1.118.286.153

Suboficial Segundo **CABRERA CASTRO VILMA PATRICIA**  
Liquidador de Embargos  
División de Nóminas Armada Nacional – Dirección de Personal Armada Nacional  
Carrera 54 No.26-25 CAN Edif. Fortaleza 1er Piso Oficina 146  
Bogotá D.C

